Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 31 de julio del año 2025.

-ORDENANZA N° 3446/25-

VISTO

El Expediente N° 1289/20, generado a requerimiento de la Srta. **VENEGAS TANIA MARLEN, DNI N° 40.444.247**, bajo registro N° 980, de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, con fecha 21 de octubre del año 2020;

La Nota N° 211/25 del Honorable Concejo Deliberante;

El Acta N° 89/25 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 02 mediante Nota la Srta. Venegas, Tania Marlen solicita una fracción de tierra en la localidad de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, en folio 11 se encuentra proyecto de obra a construir y etapas detalladas, donde la Srta antes mencionada expresa que dicha vivienda será ejecutada en un plazo estimado de 5 (cinco) años;

Que, en folio 21 mediante Nota N° 211/25, el Honorable Concejo Deliberante solicita el expediente para vivienda familiar, con el fin de dar tratamiento al mismo;

Que, en folio 25 y 26, mediante Acta N° 89/25 de fecha 07 de julio, la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos se reúne con los vecinos pre adjudicatarios, donde se realiza el sorteo de los lotes a entregar, la Srta. Venegas Tania Marlen, es beneficiada con la siguiente fracción de tierra: Zona III, Barrio Cañada del Durazno, Lote 3, Manzana 45, con una superficie de trecientos diez con trece metros cuadrados (310,13m2), nomenclatura catastral 01-20-052-3975-0000;

Que, en folio 28 se encuentra acta de conformidad del lote;

Que, en folio 30 obra constancia de NO contribuyente a nombre de la Srta. Venegas Tania Marlen, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, en folio 31 y 32 se encuentran certificados actualizados de antecedentes Provinciales y Nacionales;

Que, en folio 33 se encuentra certificado de deudores alimentarios morosos, donde NO se encuentra inscripta;

Que, sin perjuicio de ello, este cuerpo deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiaria de un terreno para vivienda familiar, en la figura de tenencia precaria de conformidad con la Ordenanza N° 2781/20;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE en **TENENCIA PRECARIA**, a la Srta. **VENEGAS TANIA MARLEN, DNI N° 40.444.247**, una fracción de tierra para vivienda familiar en el ejido de la Localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada del Durazno, identificado como Lote 3, Manzana 45, con una superficie de trescientos diez con trece metros cuadrados (310,13m2), nomenclatura catastral 01-20-052-3975-0000, según consta en plano de mensura EXPTE. 8224-EXPM 17649/2020, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente Adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, la

adjudicataria deberá dar inicio con su proyecto en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTÍCULO 4º: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Srta. Venegas, Tania Marlen, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1267.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ANDACOLLO

Muñoz Margarita
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO PROVINCIA DEL NEUQUEN

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

-ORDENANZA Nº 3446/25-
-ANEXO UNICO-

Andacollo, 31 de julio de 2025.

	10	316,84	---	---		01	20	052	3981
	11	311,31	---	---		01	20	052	3882
	12	314,95	---	---		01	20	052	3987
	13	314,98	---	---		01	20	052	4082
	ochava	29,02	---	---	a ceder				
44	1	1143,40	---	---		01	20	052	4690
16	1	288,17	---	---		01	20	052	3973
	2	287,10	---	---		01	20	052	3974
	3	310,13	---	---		01	20	052	3975
	4	352,07	---	---		01	20	052	3977
	5	331,07	---	---		01	20	052	4078
	6	295,88	---	---		01	20	052	3978
	7	333,03	---	---		01	20	052	3879
	ochava	28,13	---	---	a ceder				
46	1	291,44	---	---		01	20	052	4684
	2	276,31	---	---		01	20	052	4682
	3	285,26	---	---		01	20	052	4681
	4	286,00	---	---		01	20	052	4180
	5	286,00	---	---		01	20	052	4479
	6	286,00	---	---		01	20	052	4478
	7	286,00	---	---		01	20	052	4477
	8	286,00	---	---		01	20	052	4376
	9	286,00				01	20	052	4373
	10	286,00	---	---		01	20	052	4374
	11	283,27	---	---		01	20	052	4273
	12	287,84	---	---		01	20	052	4272
	13	284,58	---	---		01	20	052	4271
	14	286,80	---	---		01	20	052	4169
	ochava	16,04	---	---	a ceder				
calle		13327,83			a ceder				
TOTAL		31.800,09							

NOTAS

- Los anchos de calles y muros estan fuera de escala
- Los medidas lineales estan expresados en metros
- Los angulos no indicados son rectos
- El presente inmueble se encuentra dentro de la zona de seguridad de fronteras

ANTECEDENTES

LEGALES:

TECNICOS:
DUPLICADO 410, 1796-EXPM 18327/2011

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

Matrícula 109–Minas
(Corresponde a la mayor fraccion)

OROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA

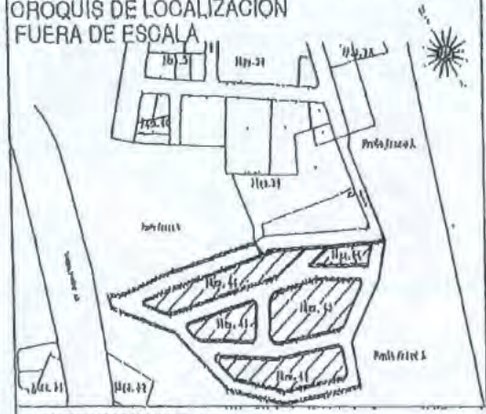

PROPIETARIO

San Martin, Manuel Eladio
D.N.I. 18.055.706
Intendente de Andacollo

OBSERVACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
FECHA: 06 JUN 2022

ANDACOLLO SEPTIEMBRE 2020

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR

Ingr. Agrim. DAMIAN GOYENECHE
Mat. AGR 303 (Ley 2049)
Dir. Mensuras Cats. e Insp.
y a/ Dral de Registraciones
D. P. O. y. L. T.

Agrim. PASINATO LILIANA RAQUEL
Mat. Ag. 0418 (Ley 2060)
Directora Gral. de Registraciones
D. P. O. y. L. T.

EXPTE. 8224-EXPM 17649/2020

PLANO MENSURA CON FRACCIONAMIENTO

ESCALA 1:1000

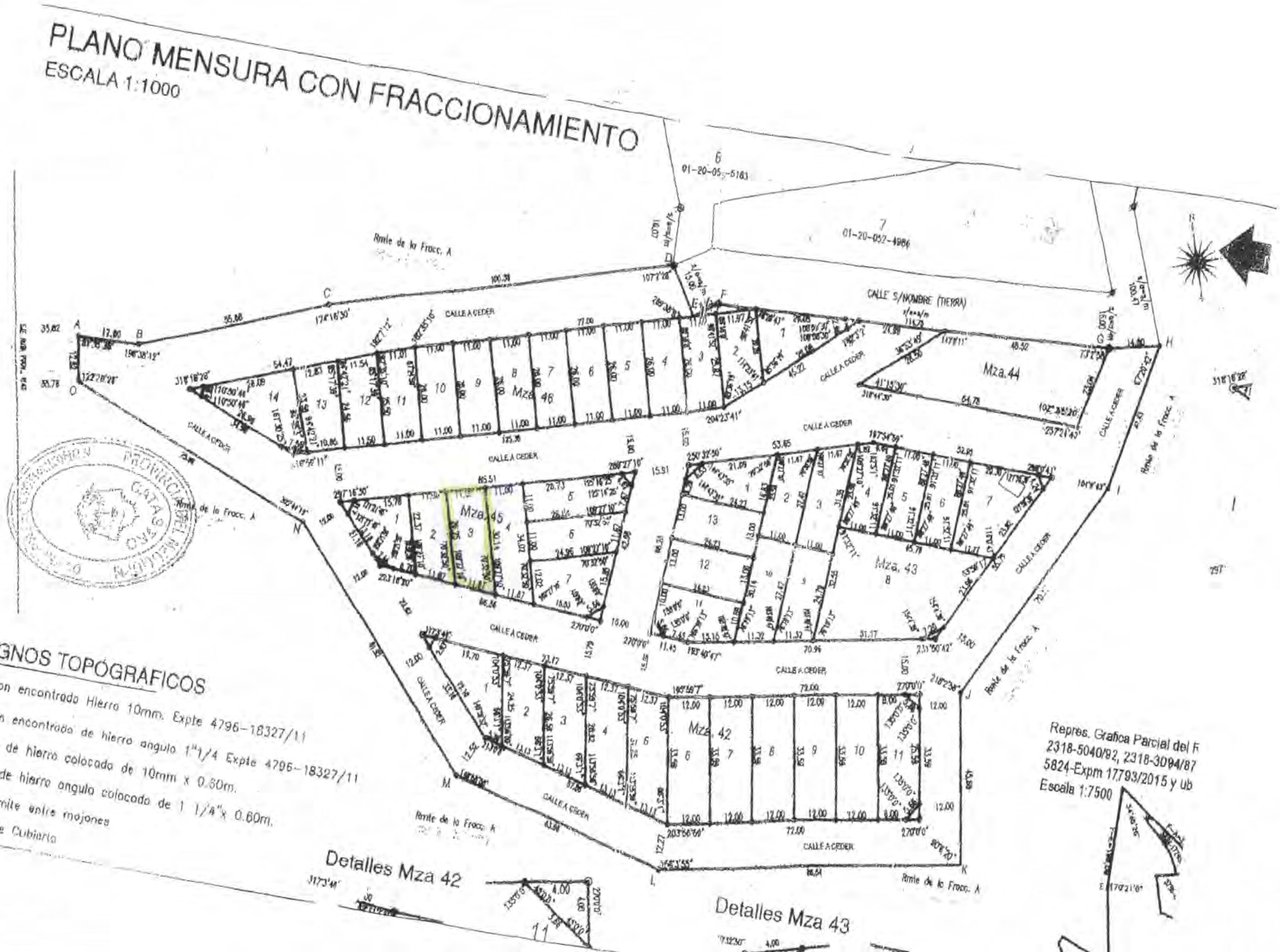

SIGNOS TOPOGRAFICOS

- Mojon encontrado Hierro 10mm. Expte 4796-18327/11
- Mojon encontrado de hierro angulo 1"1/4 Expte 4796-18327/11
- Mojon de hierro colocado de 10mm x 0.60m.
- Mojon de hierro angulo colocado de 1 1/4"x 0.60m.
- Linea limite entre mojones
- Superficie Cubierta

-ORDENANZA Nº 3446/25-
-ANEXO UNICO-

Andacollo, 31 de julio de 2025.

NQN40695.jpg

	9	287.39				01	20	052	3985
	10	316.84				01	20	052	3984
	11	311.31				01	20	052	3882
	12	314.95				01	20	052	3982
	13	314.95				01	20	052	4082
	ochava	29.02			a ceder				
44	1	1143.40				01	20	052	4690
	1	286.17				01	20	052	3873
	2	287.40				01	20	052	3974
	3	310.13				01	20	052	3975
	4	352.87				01	20	052	3977
45	5	331.07				01	20	052	4078
	6	295.88				01	20	052	3978
	7	333.83				01	20	052	3879
	ochava	28.13			a ceder				
	1	291.44				01	20	052	4684
	2	276.31				01	20	052	4582
	3	285.26				01	20	052	4581
	4	286.00				01	20	052	4480
	5	286.00				01	20	052	4479
	6	286.00				01	20	052	4478
	7	286.00				01	20	052	4477
46	8	286.00				01	20	052	4376
	9	286.00				01	20	052	4375
	10	286.00				01	20	052	4374
	11	283.27				01	20	052	4273
	12	287.84				01	20	052	4272
	13	284.56				01	20	052	4271
	14	386.80				01	20	052	4169
	ochava	15.04			a ceder				
calle		15327.83			a ceder				
TOTAL		31.608,09							